

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.11001220300020230155700 FORMULADA ROSAURA GONZÁLEZ DE RICO CONTRA LA SOCIEDAD SERVILLANTAS DE LA 68 LIMITADA, EL SEÑOR FERNANDO MESA BELÉN, LA JUEZA SEXTA (6) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

SOCIEDAD SERVILLANTAS DE LA 68 LIMITADA, EL SEÑOR FERNANDO MESA BELÉN

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL No

11001310300619930318501

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 14 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA 14 DE JULIO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2023-01557-00

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora Rosaura González de Rico contra la Sociedad Servillantas de la 68 Limitada, el señor Fernando Mesa Belén, la Jueza Sexta (6) Civil del Circuito de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso de pertenencia con radicado No. 11001310300619930318501 y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3. ORDENAR al Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER al Juez accionado, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. RECONÓZCASE personería al Dr. Juan Jesús Francisco Rodríguez Vargas para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte accionante, en la forma y términos del poder conferido.

6. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

7. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951d2042e26eb790b7f4471760f1368a77d39069d61a7d649e4b0aa2db36ac19**

Documento generado en 13/07/2023 09:27:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>